



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2021-00322-00
SOLICITANTE : FLORINDA PACHÓN CAÑÓN

Advierte el Despacho que a la señora FLORINDA PACHÓN CAÑÓN le fue concedido amparo de pobreza mediante proveído de fecha 10 de diciembre de 2021, dentro del cual la Defensoría Pública le designó abogado adscrito a dicha entidad, sin que la amparada compareciera a otorgar poder y suministrar la información correspondiente para iniciar el trámite del proceso.

Que mediante proveído de fecha 25 de noviembre de 2022 por terminación del contrato por parte de la Defensoría Pública con el abogado designado por esa entidad, este Despacho le designó apoderada de la lista de abogados litigantes en el Juzgado sin que la amparada atendiera el requerimiento para otorgar poder y suministrar la documentación necesaria para el trámite del proceso.

Que ante la falta de interés de la peticionaria se evidencia abandono y desinterés frente a la solicitud por ella realizada.

En consecuencia, DISPONE:

Dar por terminado el trámite de las diligencias, y ordena el archivo definitivo de las mismas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez